

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, martes 30 de octubre de 1888.

NUMERO 253.

ADMINISTRACION

MERCANTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Octubre de 1888.

TIENE ESTE MES 31 DIAS.

Mart. 30. San Serapio, ob., San Lucano, mártir, Santos Claudio, Lupercio y Victorio, hijos de San Marcelo Centurión, mártires.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Instrucción Pública. Acuerdo.

Gobernación.

Registro Civil, lista.—Registro de la Propiedad, lista.

Instrucción Pública.

Detalle.

Marina.

Movimiento marítimo.

Poder Judicial.

Minuta.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 1258.

Palacio Nacional.

San José, 29 de octubre de 1888.

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á la señorita Elisa Marín, ayudante de la escuela de niñas de "El Hervidero", cantón de Cartago, en reemplazo de la señorita Francisca Orozco, á quien se admite su renuncia.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

El Ministro de Instrucción Pública, FERNÁNDEZ.

GOBERNACION.

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 27 DE OCTUBRE DE 1888.

PROCEDENCIA.

Provincia de Alajuela.

Cantón segundo.

Dal Jefe Político de San Ramón 4 6 — Del Agente de Policía de Palmares 2 — —

Cantón quinto.

Del Jefe Político de Atenas — — 1

Cantón sexto.

Del Jefe Político del Narunjo 1 — 1

Provincia de Cartago.

Cantón primero.

Del encargado del cementerio de San Rafael — — 1

Provincia de Heredia.

Cantón tercero.

Del Jefe Político de Santo Domingo — — 1

Provincia de Guanacaste.

Cantón primero.

Del Tesorero de la Junta de Caridad de Liberia — — 2

Cantón tercero.

Del Jefe Político de Stª Cruz 2 — — Del Agente de Policía del Tempate — — 3

Comarca de Puntarenas.

Cantón primero.

Del Tesorero de la Junta de Caridad de Puntarenas — — 3

Del Agente de Policía de Quemados — — 1

Se recibieron también las listas de bautizos y matrimonios correspondientes á los meses de julio, agosto, setiembre anterior del curato de Esparta.

San José, 29 de octubre de 1888.

PEDRO LORÍA.

Registro General de la Propiedad é Hipotecas.

LISTA DE DUEÑOS DE TÍTULOS DETENIDOS POR DEFECTUOSOS.

Table with 2 columns: Name and Amount/Date. Includes Primo Barquero, Ramón Brenes, Diego Vargas, etc.

Table with 2 columns: Name and Amount/Date. Includes Pastor Brenes, Yanuario Brenes, Camilo Sánchez, etc.

Se inscribe con fecha

Table with 2 columns: Location and Date. Includes En el Partido de San José, Cartago, Occidente, etc.

San José, 29 de octubre de 1888.

GERARDO CASTRO.

INSTRUCCION PUBLICA.

DETALLE FORZOSO levantado por la Junta de Educación del distrito de Cirrí de Grecia, para hacer las refacciones que demanda la casa de enseñanza. Las cuotas señaladas serán satisfechas por mitades el último de noviembre y diciembre próximos.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Ramón Carvajal, Mercedes Garita, Cesilio Salazar, etc.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Manuel Rojas, Miguel Varela, Ceferino Vega, etc.

Reyes Zamora	.... \$	0-50
Pedro Calvo	....	0-50
Francisco Calvo	....	0-50
José Marín	....	0-50

Total.... \$ 196-75

VICENTE ROJAS,  
Presidente de la Junta.

## MARINA.

### MOVIMIENTO MARITIMO.

#### Puerto de Puntarenas.

28 de octubre.—A las 4 p. m., de ayer, ancló la goleta alemana "Concordia", de 475 toneladas, procedente de Hamburgo, con 121 días de navegación, 10 tripulantes y al mando de su capitán G. Militzer. En buen estado sanitario. Carga: 257 bultos de mercaderías. Consignado á la Compañía de Agencias.

28 de octubre.—A las 7 a. m. de hoy, ancló el vapor N. A. "San Juan," de 1496 toneladas, procedente de San Juan del Sur, con un día de mar, 64 tripulantes y al mando de su capitán Mac Crae. Pasajeros: Pedro D. Sáenz, Alberto Ugalde y David Cardeza. Carga: 133 bultos mercaderías y 5 sacos y 6 paquetes de correspondencia. Consignado á la Compañía de Agencias.

## PODER JUDICIAL.

### Sala 2ª de Apelaciones.

27 de octubre.

- 1.—En la causa seguida contra Agustín Meza y otros, por perjurio, se señalaron las doce del 15 de noviembre próximo para su vista.
- 2.—Se proveyó autos en las sumarias siguientes:
- 3.—Contra Pío Castro, por abigeato.
- 4.—Contra Remigio Monje, por amenazas de atentado.
- 5.—Contra Máximo Granados y Ramón Acuña, por lesiones.
- 6.—Contra Mauricio Fernández, por envenenamiento.
- 7.—Contra Juan Núñez, por hurto y amenazas de atentado.
- 8.—Contra Ana Chavarría, por hurto.
- 9.—Contra Ruperto Elizondo, por lesión.
- 10.—Contra Silvestre Blanco, por id.
- 11.—Contra Bruno Mora, por id.
- 12.—Contra Agustín López, por hurto.
- 13.—Para averiguar quién robó una suma de pesos á la señora Francisca Terres.
- 14.—Contra José Rosario Bálsamo, por violación de la menor María Basilia Cruz.
- 15.—Para inquirir el autor del delito de abigeato, cometido en perjuicio de Dámaso Orocú.
- 16.—Para indagar quien ocasionó la muerte á Mercedes García.
- 17.—Contra Francisco Solano Marín, por maltrato.
- 18.—Contra Ambrosio Chavarría, por estafa.
- 19.—Contra Juan Solís, por hurto.
- 20.—Contra Pío Robleto, por lesiones.
- 21.—Contra Joaquín Castro, por amenazas de atentado.
- 22.—Contra Pantaleón Delgado, por lesiones.
- 23.—Contra Antonio García y José Melgar, por abigeato.

- 24.—Contra Ciriaco Cubero, por id.
  - 25.—Contra Andrés Cruz y otros, por lesiones.
  - 26.—Contra Lázaro Barrios, por abuso de confianza.
  - 27.—Contra Aureliano Molina, por amenazas de atentado.
- Se confirió audiencia al 2º Agente Fiscal, en las instrucciones siguientes:
- a) —Contra Antonio Villarreal, por abigeato.
  - b) —Contra Eleodoro Rodríguez, por perjurio.

San José, 29 de octubre de 1888.

ARTURO SÁENZ.

## ADMINISTRACION JUDICIAL.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de lo Contencioso-administrativo,*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Juan Vicente Acosta y Chaves, denunciando hasta cinco mil hectáreas, quinientas para él y quinientas para cada uno de sus menores hijos Aquiles, Julio, Máximo, Emilio, Raúl, Ulises, Luis, Ricardo y Horacio Acosta y García, de terreno baldío, situado en "Las Cañas", cantón nuevo, distrito primero, cantón cuarto escolar de la provincia de Guanacaste, entre los linderos siguientes: al Norte, los cerros de la mina "Tres Hermanos" y cabeceras de los ríos Abangares, Santa Lucía y San Juan de la Tutela; al Sur, camino real para Liberia, entre los ríos Cañamazo y Coyolito; al Este, con el sitio del Coyolito; y al Oeste, con el sitio de Ujarrás. El terreno está atravesado por el río Congo y los demás antes nombrados.

Y se publica para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en el término legal de treinta días.

Dado en San José, á las doce del día veintisiete de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

EZEQUIEL HERRERA.

*Urbino Castro,*  
Prosecretario.

3 v. 1.

A las doce del día sábado diez y siete de noviembre entrante, se rematará en la puerta exterior de esta oficina y en el mejor postor, la finca siguiente: lote de terreno situado en Mata Redonda de esta ciudad, distrito noveno de este cantón, constante de 23 metros 408 milímetros de frente, por 14 metros 212 milímetros de fondo, lindante: Norte y Este, con casa y terreno de esta testamentaria, parte de esta misma finca: al Sur, terreno de Pablo Umaña, antes parte de esta misma finca; y al Oeste, calle que conduce al barrio de Alajuelita. En este terreno existen unas piezas de casa como de 18 metros de frente por 4 de fondo, construídas á expensas de la sociedad conyugal de los causantes, y el terreno fué adquirido por Martín Fernández, en parte por compra á Dolores Azofeifa y parte por herencia de sus padres Juan Fernández y Dolores Azofeifa, la cual según el título que tengo á la vista, está libre de gravamen y valorada en trescientos pesos: es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo 125, folio 405, bajo el n.º 11,100, asiento n.º 1, perteneciente á la sucesión de Martín Fernández Azofeifa y Rafaela Villalta de único apellido, y se vende para pagar deudas

y costas, previa información de utilidad y necesidad. Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía 3ª de San José.—29 de octubre de 1888.

DEMETRIO SANABRIA.

*Julio Cordero.* *Aquileo Fonseca.*

2—1.

Por el presente se hace saber á los que pudieren tener derechos y fueren desconocidos en el inmueble que se describirá, que el señor Guadalupe Cordero Rodríguez, mayor de sesenta años, casado, agricultor y de este vecindario, ha promovido en esta Alcaldía la justificación de posesión á fin de obtener la inscripción de la finca siguiente: terreno de superficie varia, de montaña, constante de ciento treinta y cinco hectáreas, setenta y seis áreas, cinco centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados: situado en el barrio del Zarcero, distrito cuarto de la villa del Naranjo, cantón sexto de la provincia de Alajuela, que linda: Norte, terreno de don Salvador Lara: Sur terreno de Ceferino Rodríguez: Este, calle en medio, terreno de Manuel Pérez; y Oeste, terreno de don Julián Volio: está libre de gravámenes: vale ochocientos pesos; y la hubo el petente por compra á José de Jesús Castro Araya. En consecuencia, se les señala el término de treinta días á los que pudieren tener algún derecho que deducir.

Alcaldía única.—Naranjo, 20 de octubre de 1888.

SIMÓN GUZMÁN.

*Rafael Rodríguez M.,*  
Srio.

3—1.

En este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de don Francisco Alvarado Montoya, que fué casado, mayor de edad, agricultor y de este vecindario y nombrándose albacea provisional á la viuda del expresado señor Alvarado, doña Juana Mata Sánchez, de ocupación las atenciones de la casa, y de las demás calidades que su difunto esposo tenía, quien aceptó y juró hoy su encargo, á las diez del día. A los interesados en la sucesión dicha, se les cita con 90 días de plazo para que deduzcan su derecho.

Juzgado Civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—Octubre 27 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

*Alejandro Zelaya,*  
Srio.

3—1.

El veintitrés del corriente se declaró en este Juzgado abierta la sucesión de don Enrique Guier, que fué casado, mayor de edad, farmacéutico y de este vecindario y se nombró albacea provisional á doña Matilde Freses, de ocupación los cuidados domésticos, viuda del señor Guier y de las demás calidades dichas, quien aceptó y juró el cargo á las diez de la mañana del veintiseis de este mismo mes, lo que se hace saber á los interesados en la sucesión dicha para que deduzcan su derecho en el término de noventa días.

Juzgado Civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—Octubre 27 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

*Alejandro Zelaya,*  
Srio.

3—1.

JOSÉ FRANCISCO FONSECA GONZÁLEZ, *Alcalde 2º de la ciudad de Heredia.*

Hace saber: que la señora Francisca Villalobos, único apellido, mayor de 30 años, soltera, de oficio doméstico y vecina de San Pablo de esta ciudad, se ha presentado solicitando información de posesión de la finca siguiente: casa y sus dependencias, con el solar en que está ubicada, situado en San Pablo, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia.—Linderos: Norte, propiedad del señor Juan Arce: Sur, ídem de Domingo Hernández, calle en medio: Este, ídem de Manuel González; y Oeste, ídem de Adriano Rodríguez, calle pública en medio. Mide la casa como cinco metros de frente y cuatro de fondo; es de adobes, madera labrada y teja, y el solar como 17 áreas y 47 centiáreas, es plano, de figura rectangular é inculto. Adquirida por compra á la señora Petronila Villalobos: vale \$ 100 y no aparece gravada. Por tanto, cítase á todos los interesados desconocidos que hubiere en la inscripción solicitada, para que dentro de treinta días se presenten á hacer uso de sus derechos.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Heredia, octubre 27 de 1888.

J. FCº FONSECA.

*Arturo E. Pupo,*  
Srio.

JOSÉ MARÍA ACOSTA, *Juez del Crimen en 1ª instancia de la provincia de Alajuela.*

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Felipe Jiménez, contra quien he proveído con esta fecha el auto que dice: "Con presencia del artículo 730 del Código de Procedimientos, se declara haber lugar á formación de causa contra Felipe Jiménez, por el delito de lesiones á Cipriano Castillo Lara. Redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor." En consecuencia, prevengo al reo se presente en las cárceles de esta ciudad en el perentorio término de nueve días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se le declarará rebelde y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado de 1ª instancia de la provincia de Alajuela.—27 de octubre de 1888.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria del señor Rafael Hernández, único apellido, que fué mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, para que dentro del término de noventa días, que empezaron á correr desde el diez de agosto último, fecha en que se publicó el primer edicto, comparezcan en esta Alcaldía á hacer uso de sus derechos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican pasará la herencia á quienes correspondan.

Alcaldía tercera de San José.—26 de octubre de 1888.

DEMETRIO SANABRIA.

*Julio Cordero.* *Aquileo Fonseca.*

MÁXIMO VÍQUEZ MURILLO, *Alcalde único de la villa de Barba.*

Cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Rafael Le-

desma González, por el término de noventa días, para que ocurran á deducir el que tengan, cuyo término comenzó á correr desde el día 29 de agosto próximo pasado en que se publicó el primer aviso, bajo el apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda si no lo verifican.

Alcaldía única de Barba.—Octubre 27 de 1888.

MÁXIMO VÍQUEZ.

*Narciso Lobo,*  
Srio.

MÁXIMO VÍQUEZ MURILLO, *Alcalde único de la villa de Barba.*

Cito y emplazo á todas las personas que tengan algún derecho que deducir en la mortuoria de Ibón de la Trinidad Picado y Sáenz, por el término de noventa días; dicho término comenzó á correr desde el día 28 de agosto próximo pasado en que se publicó el primer edicto, bajo el apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda si no lo verifican.

Alcaldía única de Barba.—27 de octubre de 1888.

MÁXIMO VÍQUEZ.

*Narciso Lobo,*  
Srio.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de lo Contencioso-administrativo.*

Hace saber: á las respectivas sucesiones de los señores don José María Cañas, don Juan Rafael y don José Joaquín Mora; que ante este Juzgado se han presentado dos escritos que, con las providencias que á ellos han recaído, dicen literalmente así: "Señor Juez de lo Contencioso-administrativo.—Yo, Cyril Smith y Cooper, mayor de edad, casado, Ingeniero civil, súbdito inglés y vecino de la ciudad de Cartago, á U. respetuosamente digo: que en el punto llamado el "Tempate," jurisdicción del cantón de Santa Cruz, tercero común y 2º escolar de la provincia de Guanacaste, se encuentran las minas de cobre que á continuación describiré, las cuales fueron, según informes, trabajadas hace más de treinta años por los señores don José María Cañas, don Juan Rafael y don José Joaquín Mora, y se encuentran en abandono durante el lapso de tiempo indicado y están hoy ahogadas y aterradas. Esas minas, también según informes verbales, fueron mandadas inspeccionar y limpiar hace quince años, poco más ó menos, por los señores don Francisco y don Demetrio Iglesias, sin ningún resultado, puesto que continuaron en completo abandono.—Yo las he examinado personalmente, he recogido muestras de cada una de ellas y he principiado trabajos de restauración y estoy dispuesto á continuar, á fin de adquirir sobre dichas minas y las demás que haré mención, los derechos de restaurador que acuerda el artículo cuarenta y cuatro de las Ordenanzas de Minería vigentes.—Al efecto debo manifestar que he removido varios de los aterramientos de dichas minas y que tengo ya dadas mis órdenes para situar cuadrillas de obreros á la mayor brevedad posible, en cada una de las minas del "Tempate," lo mismo que en las demás que ofrezco mencionar en este denuncia, sobre las cuales concurren las mismas circunstancias de laboreo, abandono de más de treinta años, aterramiento y trabajos de restauración, emprendidos por mí personalmente y que continuaré activa y prontamente con la intención de obtenerlas y de trabajarlas en grande escala. Debo agregar que las demás minas no situadas en el "Tempate," fueron poseídas y trabajadas en aquella fecha por las mismas personas antes indicadas y que sobre éstas no ha existido tampoco, desde hace más de quince años, ningún trabajo que me impida su denuncia y la demanda de derechos como restaurador de ellas á un estado superior del que tenían hace más de treinta años. Las minas del Tempate son las siguientes: 1º—La llamada "Los Caballos," situada á orillas de

la quebrada que llaman Guacinito, al pie de un cerro llamado el Potrero de los Caballos, lindante por todos sus rumbos con terrenos del mismo cerro, el cual es baldío y confina por el Este y el Norte, con terrenos de don Saturnino Lizano, siendo los demás terrenos que con dicho cerro confinan por el Oeste y por el Sur, también baldíos, pero de uso de los vecinos del Tempate. El recuesto ó inclinación de esta mina es de E. O. y de 20 grados próximamente hacia el horizonte: tiene de longitud, según cálculos de 1,000 á 1,500 metros y de anchura en la veta 4 ó 5 metros, también próximamente. En esta mina hay dos túneles antiguos, que desaterré en gran extensión. 2º—La llamada el Brasil, ubicada en las faldas del cerro el Brasil, como á dos kilómetros del pueblo del Tempate, lindante: al Norte y Este, con el cerro del Brasil, que se supone pertenecer á don Saturnino Lizano: al Sur y al Oeste, con terrenos llamados el Llano de Tierra Blanca, baldíos, pero aprovechados por vecinos del Tempate: su recuesto ó inclinación es de N. á S., con 10 grados sobre el horizonte. En esta mina se presume que hay además oro y plata.—Desaterré en ella un túnel como de 6 metros de extensión y no hay edificio ni maquinarias de ningún género. Mide de longitud como 1,000 metros y de ancho como 7 metros. 3º—La llamada "Juan Hernández," como á 2 kilómetros del pueblo del Tempate, ubicada al pie del cerro llamado "El Burro" y linda: al Norte, con el mismo cerro del Burro, que se supone pertenecer á don Saturnino Lizano: al Sur y Oeste, con terrenos baldíos que explota el vecindario del Tempate; y al Este, con la quebrada ó riachuelo San Benito. Su recuesto ó inclinación es de E. á O., con treinta grados sobre el horizonte; y mide de longitud 1,500 metros y de latitud 5 metros. En esta mina hay un túnel que desaterré en parte, el cual mide próximamente 45 metros. En ella tampoco hay edificio ni maquinarias. 4º—La llamada "Mancuerna," situada á orillas del riachuelo del mismo nombre, al pie de los cerros llamados Cerranía y el Burro, distante del pueblo del Tempate como 3 kilómetros, lindante: al Norte y Oeste, con los cerros llamados de la Cerranía: al Este, con el cerro del Burro; y al Sur, con terrenos baldíos, que aprovecha el pueblo del Tempate. Tiene de longitud 1,500 metros y de ancho 6 metros. Su recuesto ó inclinación es de E. á O., con 25 grados sobre el horizonte. En esta mina hay tres túneles y un pozo, uno de los túneles y el pozo están llenos de piedras y ahogados, otro túnel que desaterré tiene como 12 metros de longitud y el otro que también desaterré tiene como 20 metros de longitud. Hallé en el pozo una bomba de extraer agua, en estado completamente inútil. En esta mina empecé el desaterrero y trabajo, desde el 20 del próximo pasado setiembre: no hay en ella edificios ni otras maquinarias y se encuentra como á cuatro kilómetros de la costa del Pacífico y de ella he extraído muestras que después presentaré. 5º—La llamada "Palo de Arco," distante como á 6 kilómetros del pueblo del Tempate, en terrenos baldíos y en las faldas del cerro "Carbonal," lindante: al Norte y Este, con terrenos de los herederos de Juan Castillo: al Sur y al Oeste, con el mismo cerro "Carbonal." Su recuesto ó inclinación es de N. á S., con 10 grados sobre el horizonte. Hay en esta mina un pequeño túnel, cuya longitud es de 2 á 3 metros. No existen casas ni maquinarias de ningún género. Tiene de longitud 1,000 metros y de ancho 7 metros. 6º—La llamada "Piedra Pintada," distante como 2 kilómetros del pueblo del Tempate, á orillas del riachuelo llamado "Las Guacas," lindante: al Norte, Sur y Oeste, con terrenos baldíos; y al Este, con terrenos del pueblo del Tempate. Mide de largo 1,200 metros y de ancho como 3 metros. Su recuesto ó inclinación es de E. á O., con 20 grados sobre el horizonte. Hay en esta mina un pozo como de cuatro metros de profundidad con un túnel á él unido de 15 metros de longitud. No existe en ella ningún edificio ni maquinaria. 7º—La llamada "La Mina," distante como 7 kilómetros al Sur de la villa de Santa Cruz y ubicada en el barrio del Arado, en las cabeceras del río Diría, lindante por todos sus rumbos con tierras baldías. Mide de longitud 1,500 metros y de ancho 8 metros. Su

recuesto ó inclinación es de O. á E., con 35 grados sobre el horizonte. Hay en esta mina un túnel que desaterré, como de 8 metros de longitud: no tiene edificios ni maquinarias. Esta mina corresponde á la jurisdicción del cantón 3º (distrito civil) y 2º escolar del Guanacaste. 8º—La llamada "Guacamaya," situada como á 8 kilómetros al Oeste del pueblo del Sardinal y 2 kilómetros del punto llamado Zapotal, distrito . . . . . del cantón 5º de la provincia del Guanacaste, distrito 2º escolar; situada á orillas de la quebrada que corre entre los cerros llamados el Zapotal y la Guacamaya. Lindante por todos rumbos con tierras baldías y mide de longitud 1,200 metros y de anchura 3 metros. Está completamente aterrada y carece de edificios y maquinarias. Su recuesto ó inclinación es de E. á O., con 25 grados sobre el horizonte. 9º—La llamada "Punta Blanca," distante del Sardinal como 10 kilómetros, en el punto llamado Playa Blanca, distrito del cantón 5º de la provincia de Guanacaste, 2º distrito escolar. Lindante: al Norte, Este y Sur, con terrenos baldíos; y Oeste, el Océano Pacífico. Mide de longitud 1,400 metros y de anchura con 9 metros. Su recuesto ó inclinación es de O. á E., con 20 grados sobre el horizonte. No se descubren en esta mina ningunos trabajos, edificios ni maquinarias. 10º—La llamada "Chapernal," distante como 7 kilómetros al N. O. del pueblo del Sardinal, á orillas del riachuelo que pasa entre los cerros llamados Chapernal y Chicopope, distrito del cantón 3º de la provincia de Guanacaste, distrito 2º escolar. Linda por todos sus rumbos con terrenos baldíos. Mide de longitud como 1,200 metros y 4 metros de ancho. Su recuesto ó inclinación es de E. á O., con 20 grados sobre el horizonte. Tiene un túnel completamente aterrado y carece de casas y maquinarias. Todas estas minas son distintas y se encuentran á bastante distancia las unas de las otras, y de todas ellas he recogido muestras que presentaré. Denuncio las minas así descritas para que se me concedan los derechos de restaurador.—Y á U. pido, se sirva mandar publicar este denuncia, inscribirlo en el libro respectivo y oportunamente librarle el título de propiedad. Señalo para notificaciones el despacho del abogado que suscribe.—San José, 23 de octubre de 1888.—Cyril Smith y Cooper.—Alberto Brenes, abogado.—"Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, á las ocho y media de la mañana del día veinticinco de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho. Con presencia del artículo cuarenta y seis de la Ordenanza de Minas de mil ochocientos treinta, admítase el denuncia que antecede hecho por el señor Cyril Smith y Cooper, de las diez vetas de cobre á que se refiere, situadas en el punto denominado "El Tempate," jurisdicción del cantón de San Cruz, en la provincia de Guanacaste: tómese razón en el libro respectivo, y cítese por el término de diez días á los señores don José María Cañas, don Juan Rafael y don José Joaquín Mora, últimos poseedores de dichas minas. Ezequiel Herrera.—Urbino Castro, Prosecretario." "Señor Juez de lo Contencioso-administrativo.—Yo, Cyril Smith, de calidades conocidas en el denuncia de minas de cobre, situadas en Guanacaste, á U. respetuosamente digo:—U. ha ordenado se cite á los señores don José María Cañas, don Juan Rafael y don José Joaquín Mora. Como estos señores han muerto desde hace mucho tiempo y sus respectivas sucesiones no son conocidas, á U. suplico se sirva citarlas por edictos que se publicarán en el Diario Oficial. San José, 25 de octubre de 1888.—Por el peticionario que no firma por impedimento, Licenciado Alberto Brenes—Yo Manuel Bejarano Solano, Notario público de esta ciudad.—Certifico: que es auténtica la firma anterior del Licenciado don Alberto Brenes (folio 12 del libro primero del Protocolo).—Derechos pagados dos pesos.—San José, 25 de octubre de 1888.—Manuel Bejarano.—Luis M. Castro.—Crisanto Mora.—(Hay un sello que dice: "Manuel Bejarano, Notario público.—San José de Costa Rica.") "Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, á las dos de la tarde del día veinticinco de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Como lo pide, y sea con los insertos necesarios.—Ezequiel Herrera.—Urbino Castro, Prosecretario."

Es conforme.

Dado en la ciudad de San José, á las nueve de la mañana del día veintisiete de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho. Juzgado de lo Contencioso-administrativo.

EZEQUIEL HERRERA.

*Urbino Castro,*  
Pro-Srio.

3—1

MARCELO BRENES, *Juez 2º civil en 1ª instancia de esta provincia.*

A quienes interese hace saber: que el señor Joaquín Blanco y Granados, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de San Vicente de esta ciudad, se ha presentado á este Juzgado pidiendo información posesoria de las fincas que se describen así:—1ª—Terreno de potrero situado en el punto llamado "Quebrada Honda" del barrio de San Isidro, distrito sétimo, cantón primero de la provincia de San José, lindante: Norte, propiedad de Ezequiel Granados, con yurro en medio, en una parte: Sur, calle en medio, ídem de Adriano Soto: Este, ídem de la testamentaria de Mariano Cascante, calle en medio; y al Oeste, propiedad de Teodoro Prestinary; medida, 5 hectáreas, 59 áreas, 11 centiáreas y 68 decímetros cuadrados, poco más ó menos. 2ª—Terreno de sembrar maíz, situado en el punto llamado "Rodeo," del barrio de San Isidro, distrito y cantón citados, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de José Blanco: Sur y Este, propiedad de Gabriel Quesada; y Oeste, propiedad de Ezequiel Granados: medida, 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, poco más ó menos. Las fincas descritas no tienen ningún gravamen ni carga real, y valen: la primera, \$1,500 y la segunda, \$175-00. En consecuencia, se previene á todos los que tuvieren algún interés en las fincas expresadas, que dentro del término de treinta días se presenten á hacer valer sus derechos en esta oficina.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 22 de setiembre de 1888.

MARCELO BRENES.

*Antonio Zelaya,*  
Pro-Secretario.

3, v. 1.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de lo Contencioso-administrativo.*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Feliciano Quirós y Ponce, denunciando hasta 500 hectáreas de terreno baldío, en "Sarmiento," de Puntarenas, cantón 1º, distrito 1º escolar de la misma comarca, y lindante: al Norte y Oeste, terreno baldío: al Sur, terreno del Guasimal de propiedad de la sucesión de los señores Bogarín; y al Este, terreno baldío, río Guasimal en medio. Se publica para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla dentro del término legal de treinta días.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del veinticinco de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

EZEQUIEL HERRERA.

*Urbino Castro,*  
Prosecretario.

3 v. 3

A todos los miembros ó socios del ex-Banco de Emisión, se hace saber: que se han señalado las doce del día veintisiete de noviembre próximo, para una junta general, que tendrá lugar en este despacho, á fin de que nombren

un representante que se apersona por ellos en el juicio que les intenta establecer don Adolfo Bonilla, sobre cancelación de una hipoteca; y se les hace esta convocatoria para llevar á efecto lo dispuesto por la ley, si no comparecen.

Juzgado 1º Civil y de Comercio de la provincia de San José.—24 de octubre de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

*D. Curranza,*  
Srio.

3—3

Convócase á todos los interesados en la sucesión de Gorgonio Navarro y Francisca Solano, á una junta que tendrá lugar en este despacho, á la una de la tarde del viernes nueve del entrante, para dar á conocer el inventario y avalúo, á fin de que manifiesten si están conformes con ellos.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la provincia de Cartago.

22 de octubre de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

*Alejandro Zelaya,*  
Srio.

3—3

A las doce del lunes diez y nueve del próximo entrante noviembre se rematará en la puerta de esta oficina y en el mejor postor, la finca que se describe así: Un terreno de potrero, situado en esta villa, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Mannel Meza; Sur, calle en medio, terreno de Ramón Sáenz; Este, calle en medio, ídem de José María Bonilla y herederos del finado Juan Pablo Meza; y Oeste, calle en medio, terrenos de José Antonio Fernández y Pascual Moya, constante de cinco manzanas, poco mas ó menos, igual á tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados y valorado en doscientos veinticinco pesos. Está inscrito en cabeza de su dueño señor Eugenio Canfillo, único apellido, finado, que fué mayor de treinta años, casado, agricultor y de este vecindario, en el Registro de la Propiedad, al folio doscientos cincuenta y cinco, del tomo ciento cincuenta y cuatro, bajo el número ocho mil trescientos sesenta y cuatro, inscripción número tres, quien según escritura otorgada en esta villa á las nueve de la mañana del catorce de agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro, ante don Francisco Meneses, Juez de Hacienda Municipal de la misma villa, tomada razón en el Registro de las Hipotecas por orden de fechas, tomo once, folio ciento diez y siete, inscripción número ocho mil novecientos sesenta y uno, lo hipotecó especialmente en favor de los fondos municipales de este cantón, por la suma de ciento catorce pesos cincuenta centavos é intereses, precio en que lo compró en subasta, según juicio ejecutivo seguido por el Regidor Fiscal de esta Villa, señor Ceferino Moya, contra el señor Calixto Madrigal Marín, mayor de treinta años, casado, agricultor y de este vecindario, por deuda á los fondos referidos en cantidad de doscientos pesos é intereses, según escritura otorgada en esta villa á las doce del día veintinueve de julio de mil ochocientos setenta y ocho ante don Rosa Meza, Juez de Hacienda Municipal de la misma villa, tomada razón en el Registro de las Hipotecas por orden de fechas, tomo quinto, folio quinientos treinta y cuatro, inscripción número cuatro mil quinientos diez y seis; cuyo precio se obligó á pagar un año después de aprobado el remate, reconociendo el interés de un doce por ciento anual adelantado; y se vende en virtud de ejecución que ha promovido la referida Municipalidad por medio del señor Regidor Fiscal de este cantón don Santiago Jiménez Salazar, contra la sucesión del denominado Eugenio Cantillo, representada por el señor don Rosa Avelaño Morales, mayor de edad, agricultor, casado y de este vecindario, en su calidad de albacea provisional, según instrumento inscrito en el Registro de personas, libro provisional segundo, folio sesenta y tres,

asiento número cuatrocientos treinta y ocho, para obtener el pago de la suma indicada: y se advierte, que no tiene más gravamen que los referidos.

Alcaldía única del Paraíso.—Octubre 22 de 1888.

DIEGO CORRALES.

*Ceferino Moya.* *Grego Sáenz.*  
3—3

Ante esta autoridad se han presentado los señores José María Cervantes Sanabria, y María Petronila Ortega Bejarano, mayores de edad, casado y artesano el primero, soltera y de oficio doméstico la segunda, y ambos de este vecindario, justificando posesión de las fincas siguientes: 1ª un terreno cultivado de café, constante como de 4 áreas, 71 centiáreas y 75 decímetros cuadrados, y una casa en él ubicada, constante de 9 metros, 196 milímetros de frente por 6 metros, 688 milímetros de fondo, lindante: al Norte, calle en medio, casa y solar de Francisca Cirila Sanabria; al Sur, ídem de Manuela Solano; al Este, calle en medio, ídem de Nazario Solano; y al Oeste, ídem solar resto de esta misma finca, que antes era de Rafaela Solano, hoy de María Petronila Ortega. Esta finca pertenece al primero de los petentes y la hubo por compra hecha á la señora Rafaela Solano Conejo; no tiene ningún gravamen y vale 300 pesos. La 2ª finca es otro terreno cultivado de café, constante de cinco áreas, 6 centiáreas y 69 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, calle en medio, casas y solares de Rafael Calvo y Cleto Pérez; al Sur, ídem de Pedro Conejo; al Este la finca antes descrita, casa y solar de José María Cervantes; y al Oeste ídem de don Joaquín Porqued y terreno de don Pedro Lizano. Esta finca pertenece á la segunda de los petentes, y la hubo por herencia de su finada abuela señora Rafaela Solano Conejo; está libre de gravamen y vale 200 pesos. Ambas fincas están situadas en el centro de esta villa, distrito 1º, cantón 3º de la provincia de Cartago, y hace más de 15 años que las poseen. Los que tuvieren alguna oposición que hacer á las inscripciones solicitadas, preséntense dentro del término de 30 días que al efecto se les señala.

Alcaldía única de la Unión.—Octubre 24 de 1888.

FERNANDO SANABRIA.

*Francisco Vargas O.,*  
Secretario.

3 v. 3.

RAMÓN BUSTAMANTE Y CASTRO, *Juez de 1ª Instancia civil de esta provincia.*

Hace saber: que el señor don Joaquín Gutiérrez y Cordoba, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado pidiendo informacion de posesión de la finca siguiente:—Potrero situado en "La Uvita," jurisdicción de San Rafael, nuevo cantón de esta provincia.—Linderos: Norte, propiedades de Leandro Hernández y Pedro Chavarria; Sur, ídem de herederos de Isidro Esquivel, Romualdo Sánchez y Andrés Benavides; Este, terreno de Juan Gregorio Lobo, y Oeste, ídem de herederos de don Juan María Solera y Martín Esquivel, calle en medio; mide como 17 hectáreas, 47 áreas y 24 centiáreas.—Adquirido por compra á don Paulino Chaverri, vale \$ 2,000 y no tiene gravámenes.

Por tanto, cítese á todos los interesados desconocidos que hubiere en la inscripción solicitada, para que en el término de 30 días se presenten á deducir sus derechos.

Juzgado de 1ª Instancia civil y del crimen de la provincia de Heredia.—Octubre 20 de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

*Tranquilino Ulloa,*  
Secretario.

3 v. 3.

Por el presente cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión de don Alberto Eliphalet Brownell Sweting, que fué mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de Utica, condado y estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, para que dentro de noventa días, contados desde la primera publicacion de este edicto, se presenten en este Juzgado á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no se presentan en el término indicado, pasarán á quienes corresponda los bienes que dicho señor dejó en esta República.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia.—San José, 7 de junio de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

*Arturo Sáenz,*  
Srio.

3 v. 3.

Convócase á los interesados en la mortuoria de la señora Rafaela San doval, sin otro apellido, que fué mayor de cuarenta años, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, para que en junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintinueve del corriente, digan del inventario y avalúo practicados en los bienes pertenecientes á la citada mortuoria y nombren albacea definitivo en la misma.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia, 12 de octubre de 1888.

JACINTO TREJOS C.

*Agapito Zumbado,*

3 v. 3.

Secretario.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de lo Contencioso-administrativo.*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Eugenio Boarey y de la Croix, denunciando dos terrenos baldíos: el primero situado en la primera división atlántica de la comarca de Limón, cantón único, común y escolar de dicha comarca, constante como de doscientas hectáreas; linda: al Norte, Sur y Oeste, con terreno baldío; y se encuentra al Sur-Este del río "Pacuare."—Segundo: el lote número veintitrés de primer orden, con la misma situación que el anterior terreno.—Constante de doscientas una hectáreas, cuarenta y seis áreas y sesenta y cuatro centiáreas; y linda: al Norte, calle en medio, lote número veintitrés de segundo orden; al Sur, línea férrea en medio, á cien pies de distancia, lote número veinticuatro; Este, calle en medio, lote número veinticinco de primer orden; y Oeste, calle en medio, lote número veintiuno de primer orden. Se publica para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla dentro del término legal de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, octubre 20 de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

*Urbino Castro,*  
Pro-Srio.

3—3

A las cuatro y media de la tarde del sábado veinte de los corrientes, tomó posesión de su destino, previo el juramento de ley, el Secretario escribiente

notificador de este Juzgado, don Jesús Mata Valle.

Juzgado único constitucional de la comarca de Limón.—27 de octubre de 1888.

LEÓN GUEVARA.

AVISO.

A las ocho de la mañana del día de hoy, prestó el juramento de ley el señor don Antonio Zelaya, nombrado para Secretario de este Juzgado.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, octubre 24 de 1888.

MARCELO BRENES.

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

De poder de Rafael Vargas fué tomado por la Policía un caballo retinto, viejo, grande con una marca semejante á una L en la pierna trasera de la derecha. La persona que se crea con algún derecho, puede presentarse á reclamarlo.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Alajuela.

24 de octubre de 1888.

GMO. RUIZ.

ANUNCIOS

FERROCARRIL DEL PACIFICO.

NUEVO ITINERARIO.

Debido á la mucha cantidad de carga que hay en la Aduana de Puntarenas, y atendiendo los intereses del comercio y del público, desde el primero de noviembre próximo, el tren correrá diariamente en todos los días hábiles, según el siguiente

ITINERARIO:

Sale de Esparta á las 8 a. m.

Sale de Puntarenas á las 3 p. m.

Nota.—La salida de Puntarenas no puede precisarse rigurosamente, con motivo de las demoras que ocasiona el despacho en la Aduana; pero cuando haya suficientes arrieros para poner dos trenes, el primero saldrá á las 3 p. m. en punto, y servirá para pasajeros, y el segundo será solamente para carga.

Superintendencia del Ferrocarril del Pacífico.—Esparta, 25 de octubre de 1888.

Ing. LUIS MATAMOROS.  
Superintendente.

3—1

INTERESANTE.

En la Fábrica Nacional de Licores se venden barriles fuertes y buenos, de los recién llegados con alcohol, y de capacidad de 750 á 900 botellas, al precio de \$ 8-00 cju.

Administración General de Licores y Tabacos.

San José, 23 de octubre de 1888.

10 v. 4.